

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

152**MADRID NÚMERO 39****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Margarita Martínez González, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 391 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Lorenzo Miguel Suárez de la Rosa, contra la empresa “Grupo Astek, Astek Servicios de Consultoría España, Sociedad Limitada Unipersonal”, ministerio fiscal, “Groupe Astek”, “Astek, Sociedad Anónima”, y “Robinson Participations”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 320 de 2009

En Madrid, a 29 de septiembre de 2009.

Fallo

Estimando la demanda de extinción de contrato y desestimando la demanda de despido, interpuestas por don Lorenzo Miguel Suárez de la Rosa, frente a “Astek Servicios de consultoría España, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Astek, Sociedad Anónima”, “Robinson Participations” y “Grupo Astek”, declaro extinguida la relación laboral, con efectos de esta sentencia, condenando solidariamente a las empresas demandadas a abonar al demandante la indemnización prevista en el artículo 56.1.a del Estatuto de los Trabajadores y que asciende a la cantidad de 77.989,50 euros, más la suma de 100.006 euros, en concepto de indemnización por daños morales y perjuicios ocasionados por vulneración de derechos fundamentales.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en la forma y los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Grupo Astek”, “Astek, Sociedad Anónima”, “Astek Servicios de Consultoría España, Sociedad Limitada Unipersonal” y “Robinson Participations”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.304/10)